

- Aprobar la resolución de contratos celebrados para la adquisición de bienes, contratación de servicios y ejecución de obras, de conformidad con el artículo 44° de la Ley.

- Representar al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social en el Convenio de apoyo para su implementación, suscrito con la Presidencia del Consejo de Ministros.

- Representar al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social en las coordinaciones con el Fondo de Apoyo Gerencial - FAG.

- Demás facultades en materia administrativa que se den en la ejecución del Presupuesto 2011.

Artículo 2°.- Remitir copia de la presente Resolución Ministerial a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, para conocimiento y fines.

Regístrese y comuníquese

CAROLINA TRIVELLI AVILA
Ministra de Desarrollo e Inclusión Social

720533-1

ECONOMÍA Y FINANZAS

Exceptúan al Ministerio del Interior de la limitación de uso de recursos prevista en el Artículo 3° de los Decretos Supremos N°s. 005, 044 y 074-2011-EF

DECRETO SUPREMO
N° 212-2011-EF

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, mediante los Decretos Supremos N°s. 005, 044 y 074-2011-EF, se autorizaron Transferencias de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011, a favor de los Pliegos Poder Judicial, Ministerio Público, Ministerio de Justicia y Ministerio del Interior, para ser destinadas a la implementación del Código Procesal Penal, con cargo a la Reserva de Contingencia;

Que, los referidos Decretos Supremos asignaron recursos a favor del Ministerio del Interior, en total, hasta por la suma de S/. 33 942 112,00, de los cuales el importe de S/. 25 701 807,00 corresponde al grupo genérico 6. Adquisiciones de Activos No Financieros; y que requieren ser ejecutados en proyectos de inversión pública distintos a los inicialmente programados;

Que, el artículo 3° de los Decretos Supremos N°s. 005, 044 y 074-2011-EF, establece que los Recursos de las Transferencias de Partidas autorizadas en dichas normas, no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos;

Que, asimismo, el numeral 41.1 del artículo 41° de la Ley General N° 28411, Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto, dispone que durante la ejecución del presupuesto, las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático se sujetan a determinadas limitaciones, entre las que se incluye el que los Grupos Genéricos de Gasto pueden ser objeto de anulaciones si se suprime la finalidad o si existe un cambio en la prioridad de los objetivos institucionales, entre otras circunstancias mencionadas en la referida disposición;

Que, al amparo de la norma mencionada en el considerando precedente, el Ministerio del Interior ha manifestado la necesidad de reorientar los recursos del grupo genérico 6. Adquisiciones de Activos No Financieros, derivados de las transferencias autorizadas por los Decretos Supremos N°s. 005, 044 y 074-2011-EF, al financiamiento de los proyectos de inversión pública "Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva de la División de Identificación Criminalística de la Dirección de Criminalística de la Policía Nacional del Perú" (AFIS) y "Modernización Tecnológica del Sistema de Identificación

Balística de la Dirección de Criminalística de la Policía Nacional del Perú" (IBIS), priorizados por el Pliego, señalando que su financiamiento contribuirá de manera significativa a mejorar las investigaciones preliminares en los procesos penales, coadyuvando a la eficiente implementación del Nuevo Código Procesal Penal, en tanto agilizará los peritajes para la determinación de la responsabilidad de los autores de los delitos y faltas;

Que, el Artículo X del Título Preliminar de la Ley N° 28411, relativo al Principio de Eficiencia en la Ejecución de los Fondos Públicos, establece que las políticas de gasto público vinculadas a los fines del Estado, deben establecerse teniendo en cuenta la situación económica-financiera y el cumplimiento de los objetivos de estabilidad macrofiscal, siendo ejecutadas mediante una gestión de los fondos públicos, orientada a resultados con eficiencia, eficacia, economía y calidad;

Que, por tanto, es necesario exceptuar al Ministerio del Interior de la limitación al uso de recursos prevista en el artículo 3° de los Decretos Supremos N°s. 005, 044 y 074-2011-EF, a fin de reorientar los recursos del grupo genérico 6. Adquisiciones de Activos No Financieros, derivados de las transferencias autorizadas por dichos Decretos Supremos, al financiamiento de los proyectos de inversión pública antes mencionados;

De conformidad con el numeral 3 del artículo 11° de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, y la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

DECRETA:

Artículo 1°.- Excepción de la limitación al uso de los recursos

Exceptúese al Ministerio del Interior de la limitación al uso de los recursos establecida en el artículo 3° de los Decretos Supremos N°s. 005, 044 y 074-2011-EF, a fin de reorientar los recursos del grupo genérico 6. Adquisiciones de Activos No Financieros, derivados de las transferencias autorizadas por dichos dispositivos, al financiamiento de los proyectos de inversión "Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva de la División de Identificación Criminalística de la Dirección de Criminalística de la Policía Nacional del Perú" (AFIS) y "Modernización Tecnológica del Sistema de Identificación Balística de la Dirección de Criminalística de la Policía Nacional del Perú" (IBIS).

Artículo 2°.- Refrendo

El presente Decreto Supremo es refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y por el Ministro del Interior.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veinticuatro días del mes de noviembre del año dos mil once.

OLLANTA HUMALA TASSO
Presidente Constitucional de la República

LUIS MIGUEL CASTILLA RUBIO
Ministro de Economía y Finanzas

ÓSCAR VALDÉS DANCUART
Ministro del Interior

721325-1

Precios CIF de referencia para la aplicación del derecho variable adicional o rebaja arancelaria a que se refiere el D.S. N° 115-2001-EF, aplicable a importaciones de maíz, azúcar, arroz y leche entera en polvo

RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL
N° 023-2011-EF/15.01

Lima, 23 de noviembre de 2011

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Supremo N° 115-2001-EF y modificatorias, se estableció el Sistema de Franja de

Precios para las importaciones de los productos señalados en el Anexo I del citado Decreto Supremo;

Que, por Decreto Supremo N° 184-2002-EF se modificó el Artículo 7° del Decreto Supremo N° 115-2001-EF y se dispuso que los precios CIF de referencia fueran publicados por Resolución Viceministerial del Viceministro de Economía;

Que, por Decreto Supremo N° 278-2010-EF se actualizaron las Tablas Aduaneras aplicables a la importación de los productos incluidos en el Sistema de Franjas de Precios y se dispuso que tengan vigencia hasta el 30 de junio de 2011;

Que, por Decreto Supremo N° 117-2011-EF se dispuso que las Tablas Aduaneras aprobadas por el Decreto Supremo N° 278-2010-EF tengan vigencia hasta el 31 de diciembre de 2011;

Que, corresponde publicar los precios CIF de referencia para el periodo del 1 al 15 de noviembre de 2011;

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 7° del Decreto Supremo N° 115-2001-EF modificado por el Artículo 1° del Decreto Supremo N° 184-2002-EF;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Publíquese los precios CIF de referencia para la aplicación del derecho variable adicional o rebaja arancelaria a que se refiere el Decreto Supremo N° 115-2001-EF y modificatorias.

PRECIOS CIF DE REFERENCIA
(DECRETO SUPREMO N° 115-2001-EF)
US\$ por T.M.

Fecha	Maíz	Azúcar	Arroz	Leche entera en polvo
Del 1/11/2011 al 15/11/2011	307	702	659	3 893

Regístrese, comuníquese y publíquese.

LAURA CALDERON REGJO
Viceministra de Economía

720700-1

ENERGIA Y MINAS

Aprueban transferencia de bienes que conforman diversos proyectos a favor de la Empresa Regional de Servicio Público de Electricidad del Norte Medio S.A. - HIDRANDINA S.A.

RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 498-2011-MEM/DM

Lima, 21 de noviembre de 2011

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 026-2007-EM de fecha 05 de mayo de 2007, se dispuso la fusión del Proyecto de Mejoramiento de la Electrificación Rural mediante la Aplicación de Fondos Concursables - Proyecto FONER y la Dirección Ejecutiva de Proyectos, creándose la Dirección General de Electrificación Rural, la misma que ha entrado en funciones el 01 de enero de 2008;

Que, previa Licitación Pública Internacional N° OSP/PER/083/103-JBIC (Grupo N° 02), con fecha 27 de abril de 2004, la Dirección Ejecutiva de Proyectos del Ministerio de Energía y Minas (hoy Dirección General de Electrificación Rural) y el Consorcio Electroingeniería S.A. - Bacongesa Asociados suscribieron el Contrato N° 04-008-EM/DEP para la ejecución de las Obras Civiles, Montaje Electromecánico, Pruebas y Puesta en Servicio de las siguientes obras: 1) Línea de Transmisión 138 kV Huallanca - Sihuas - Tayabamba y Subestaciones,

2) Línea de Transmisión 60 kV Sihuas - Pomabamba y Subestaciones, 3) Pequeño Sistema Eléctrico Sihuas - Quiches II Etapa, y, 4) Pequeño Sistema Eléctrico Tayabamba - Huancaspata II y III Etapa, ubicados en los departamentos de Ancash y La Libertad, por un monto de US\$ 7 288 843,72 incluido IGV y un plazo de ejecución de trescientos treinta (330) días calendario;

Que, mediante Resolución Directoral N° 208-2010-EM/DGER de fecha 27 de septiembre de 2010 se aprobó la Liquidación Final del Contrato de Obra N° 04-008-EM/DEP, la misma que estableció un monto final de US\$ 10 155 523,72, correspondiendo a las obras que comprende el referido Contrato los siguientes montos: 1) Línea de Transmisión 138 kV Huallanca - Sihuas - Tayabamba y Subestaciones la suma de US\$ 3 870 778,65, 2) Línea de Transmisión 60 kV Sihuas - Pomabamba y Subestaciones la suma de US\$ 1 809 266,19, 3) Pequeño Sistema Eléctrico Sihuas - Quiches II Etapa por la suma de US\$ 1 936 634,72, y, 4) Pequeño Sistema Eléctrico Tayabamba - Huancaspata II y III Etapa por la suma de US\$ 2 538 844,16;

Que, mediante Resolución Directoral N° 195-2011-EM/DGER de fecha 28 de septiembre de 2011 se aprobó la Liquidación Final del Proyecto Línea de Transmisión 138 kV Huallanca - Sihuas - Tayabamba y Subestaciones, ubicado en las provincias de Sihuas y Pataz, de los departamentos de Ancash y La Libertad, que estableció un monto final a la fecha de transferencia de S/. 24 314 513,89, incluido impuestos y que comprende los siguientes rubros: 1) Contrato de Ejecución de Obra N° 04-008-EM/DEP cuyo monto ajustado a la fecha de transferencia asciende a la suma de S/. 13 026 192,94, 2) Suministros de la DGER/MEM por la suma de S/. 8 122 334,05, 3) Contrato de Supervisión de Obra N° 01-034-EM/DEP - Orden de Servicio N° 01- Grupo Project Manager por la suma de S/. 38 828,97, 4) Contrato de Supervisión de Obra N° 01-034-EM/DEP - Orden de Servicio N° 02 - Gerencia de Supervisión por la suma de S/. 588 507,25, 5) Contrato de Supervisión de Obra N° 01-034-EM/DEP-Orden de Servicio N° 04 - Supervisión Grupo N° 02 por la suma de S/. 1 854 741,91, 6) Contrato de Elaboración de Estudios N° 99-053-EM/DEP por la suma de S/. 411 120,34, 7) Asistencia Técnica UNOPS en licitaciones por la suma de S/. 26 255,63, 8) Servidumbre por la suma de S/. 214 606,32, y 9) Transferencia de Camioneta Pick up, marca Toyota, modelo Hi Lux 4x4 C/D, año 1999, doble cabina, color verde oscuro metálico, número de serie RZN169-0010072, número de motor 3RZ-2065715, placa N° PIB-644, por la suma de S/. 31 926,48;

Que, mediante Resolución Directoral N° 196-2011-EM/DGER de fecha 28 de septiembre de 2011 se aprobó la Liquidación Final del Proyecto Pequeño Sistema Eléctrico Tayabamba - Huancaspata II y III Etapa, ubicado en la provincia de Pataz, en el departamento de La Libertad, que estableció un monto final a la fecha de transferencia de S/. 16 944 433,04, incluido impuestos y que comprende los siguientes rubros: 1) Contrato de Ejecución de Obra N° 04-008-EM/DEP cuyo monto ajustado a la fecha de transferencia asciende a la suma de S/. 8 591 704,53, 2) Suministros de la DGER/MEM por la suma de S/. 6 269 757,55, 3) Contrato de Supervisión de Obra N° 01-034-EM/DEP - Orden de Servicio N° 01- Grupo Project Manager por la suma de S/. 27 259,17, 4) Contrato de Supervisión de Obra N° 01-034-EM/DEP - Orden de Servicio N° 02 - Gerencia de Supervisión por la suma de S/. 413 150,66, 5) Contrato de Supervisión de Obra N° 01-034-EM/DEP-Orden de Servicio N° 04 - Supervisión Grupo N° 02 por la suma de S/. 1 301 753,09, 6) Contrato de Elaboración de Estudios N° 99-021-EM/DEP por la suma de S/. 180 655,99, 7) Asistencia Técnica UNOPS en licitaciones por la suma de S/. 18 415,83, 8) Servidumbre por la suma de S/. 140 486,41, y 9) Estudio de Impacto Ambiental por la suma de S/. 1 249,81;

Que, mediante Resolución Directoral N° 197-2011-EM/DGER de fecha 28 de septiembre de 2011 se aprobó la Liquidación Final del Proyecto Línea de Transmisión 60 kV Sihuas - Pomabamba y Subestaciones, ubicado en la provincia de Sihuas, en el departamento de Ancash, que estableció un monto final a la fecha de transferencia de S/. 12 762 592,29, incluido impuestos y que comprende